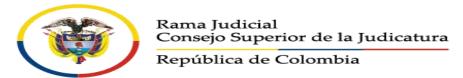
SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00506-00 en el cual el abogado de la parte demandante renuncia al poder a él conferido. Sírvase Proveer.

ase Janvey 17

YASSER JIMÉNEZ BITAR SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402 MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A E.S.P **DEMANDADO(S).** AURELIO ANTONIO CÁRDENAS ALVARES **CLASE DE PROCESO.** EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA. **RAD.** 23-001-41-89-002-2021-00506-00.

Revisada la nota secretarial precedente, le corresponde a este juzgado pronunciarse sobre la solicitud de renuncia presentada por el abogado REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, el cual adjunta prueba del envío de la comunicación a su poderdante. Así las cosas y toda vez que han transcurrido los 5 días que establece la ley, encontramos que la petición está acorde con lo indicado por el inciso tercero del artículo 76 del código general del proceso, motivo por el cual se le dará trámite favorable a la solicitud.

Además, se solicita ante este despacho que se le reconozca personería jurídica Al abogado CARLOS ARTURO ESCOBAR CARBALLO, dado que URIEL GARCIA PEREIRA quien funge como representante legal de la empresa aquí demandante VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A, le otorgó poder especial para actuar en el referido proceso.

Evaluado el caso, encontramos la solicitud acorde a los lineamientos previstos en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 en consonancia con el Código General del Proceso. Por lo anterior este despacho accederá a la petición.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PREIMERO. ACEPTESE la renuncia al poder conferido a REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO por el aquí demandante.

SEGUNDO. RECONOZCASE personería jurídica al abogado CARLOS ARTURO ESCOBAR CARBALLO en representación de los intereses de VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A.

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bc2f0c67181755987bc5e7a00346cfe21d8161933b542b9c54abb2dbff831b5d

Documento generado en 16/11/2021 11:14:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica